

REF: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
STE: ÁLVARO SANTANDER JIMÉNEZ
ACREEDORES
RAD: 2019-00301-00
MENOR CUANTIA
UBICACIÓN 05 DIGITALIZADOS LIQUIDACIÓN

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 03 de noviembre de 2021. A Despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.
La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto de Trámite No. 1687
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Allega escrito el perito doctor CARLOS ALBERTO TRUJILLO NARVAEZ, donde informa que el deudor Álvaro Santander Jiménez le ha cancelado lo fijado por el despacho respecto de los gastos del peritaje, conforme lo anterior solicita se amplíe el termino concedido a fin de poder presentar el avalúo pericial encomendado.

Como quiera que la anterior petición es procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del C.G. del Proceso que a la letra reza “*A falta de término legal para un acto el Juez señalará el que estime necesario para su realización de acuerdo con las circunstancias, y podrá prorrogarlo por una sola vez, siempre que considere justa la causa invocada y que la solicitud se formule antes del vencimiento*” en atención a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: AMPLIAR en un término de DIEZ (10) días, para que el auxiliar de la justicia presente el avalúo pericial, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
Juez
03

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro.186 DE HOY NOVIEMBRE 04 DE 2021 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0c95d1044513cb01e80e4ceb753bfa43dd71276139155245fa02d01b721e3067
Documento generado en 03/11/2021 12:18:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>